La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"Autorización para el manejo de residuos peligrosos- acopio",** consistentes en: ***teléfono particular, correo electrónico personal y domicilio particular***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 158/2019/SIPOT,** de fecha **11 de octubre de 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla[1], previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHyF.14.2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA" NO. **DFP.DRHyF.14.2019** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **"CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. JAVIER MACHUCA VARGAS**, DIRECTOR GENERAL DE LA REFERIDA CORPORACIÓN, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ **"LA SEMARNAT"** Y **"LA CORPORACIÓN"**, RESPECTIVAMENTE Y AMBAS COMO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA QUE:

1.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMO LO DEFINE EL DIVERSO 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO. LA SECRETARÍA CUENTA CON DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE ELLAS DELEGACIONES FEDERALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE C.P. 72160 DENTRO DE LOS QUE SE COMPRENDEN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LO ANTERIOR PARA SALVAGUARDAR SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS MISMAS.

1.2 LA **LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA[1], PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01248 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL RAMO, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **"LA SEMARNAT"**, CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO, AUNADO A LAS FACULTADES LEGALES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 39 PRIMER PÁRRAFO Y 40 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA REFERIDA SECRETARÍA, AL ACTUAR EN SUPLENCIA POR AUSENCIA.

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
No. DFP.DRHyF.14.2019

1.3 EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1°, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.4 DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, **"LA SEMARNAT"** CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LA PARTIDA **33801** DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.5 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SMA941228GS1.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA AV. 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE C.P. 72160.

2.- DECLARA **"LA CORPORACIÓN"** POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

2.1 MEDIANTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONFERIDAS EN SU DECRETO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE FEBRERO DE 2003. DICHO DECRETO HA SIDO MODIFICADO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, SE ENCUENTRA SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.2 EL DIRECTOR GENERAL DE **"LA CORPORACIÓN"** CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **"LA CORPORACIÓN"** CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO, POR VIRTUD DEL ACTA "ACT04-EXT-2019" DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019, POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE "LA CORPORACIÓN" APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL NOMBRAMIENTO DEL EL C. JAVIER MACHUCA VARGAS, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA "CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"; Y DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019 CON SECCIÓN DOCUMENTAL 4C.4, A TRAVÉS DEL CUAL, SE LE INFORMA SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 FRACCIÓN III Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4, 59, 60 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 4, 9, 12, 13, 15 Y 52 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y 18 FRACCIÓN III DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICA DESCENTRALIZADO DENOMINADO *"CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"*.

2.3 SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CAP030228CJ8** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

2.4 TODAS LAS OBLIGACIONES ANTE EL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN A CARGO DE **"LA CORPORACIÓN"** QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES XI Y XII APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN.

2.5 DECLARA TAMBIÉN **"LA CORPORACIÓN"**, QUE CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE REQUIERE **"LA SEMARNAT"** Y QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBEN, Y QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN POR LO QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL PERSONAL PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR **"LA SEMARNAT"**, CON GUARDIAS POLICIALES DE PROTECCIÓN CIUDADANA, LOS CUALES GUARDAN CON **"LA CORPORACIÓN"** RELACIÓN DERIVADO DE UN ACTO CONDICIÓN EN VIRTUD DE LA NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XI Y XIII APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO INTERIOR.

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TLAXCALA KILÓMETRO 3.5 ESQUINA CON CALLE DE LOS PALOS, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUE.

3.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

3.1 SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO.

3.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE ESTIPULAN.

EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE OBLIGAN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CORPORACIÓN", CON EL PERSONAL QUE ASIGNE, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, INTERNA Y EXTERNA DEL EDIFICIO Y BIENES MUEBLES QUE SE UBICAN EN LAS OFICINAS DE LA **"LA SEMARNAT"** SITA EN LA AV. 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE C.P. 72160.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "LA CORPORACIÓN" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL ELEMENTO QUE **"LA CORPORACIÓN"** PROPORCIONARÁ PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A **"LA SEMARNAT"** LO REALIZARÁ EN EL DOMICILIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN TURNO DE 24 X 24 HORAS CONFORME AL HORARIO ESTIPULADO EN EL **ANEXO I**,

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS.

2. **"LA SEMARNAT"** CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, PODRÁ SOLICITAR a **"LA CORPORACIÓN",** EL AUMENTO, DISMINUCIÓN O LA REUBICACIÓN DE GUARDIAS POLICIALES, PERO EN TODO CASO DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO Y CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO **"LA CORPORACIÓN"** DAR RESPUESTA POR ESCRITO, A LA SOLICITUD REALIZADA POR **"LA SEMARNAT"** EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUMENTO, DISMINUCIÓN O REUBICACIÓN DE GUARDIAS.

   EL AUMENTO DE GUARDIAS ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL CON QUE CUENTE "LA CORPORACIÓN"; PARA PRESTAR EL SERVICIO, SIN QUE ESTO SEA UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO O DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

   LA REUBICACIÓN DE LOS GUARDIAS, EN SU CASO, DEBERÁ REALIZARSE A LA BREVEDAD POR PARTE DE **"LA CORPORACIÓN"**, A PARTIR DEL RESULTADO QUE ARROJE LA RESPECTIVA INSPECCIÓN OCULAR.

   ASIMISMO, LA DISMINUCIÓN ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA OPERATIVA DE **"LA CORPORACIÓN"**, A PARTIR DEL RESULTADO QUE ARROJE LA RESPECTIVA INSPECCIÓN OCULAR, Y SI A PESAR DE QUE EL ÁREA OPERATIVA DE **"LA CORPORACIÓN"** DETERMINE QUE NO ES VIABLE DISMINUIR EL NÚMERO DE GUARDIAS ASIGNADOS AL SERVICIO, POR CONSIDERAR QUE CON ELLO SE CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS EN EL ESTUDIO DE RIESGO, **"LA SEMARNAT"** REITERA LA SOLICITUD, SE ENTENDERÁ QUE CONOCE PERFECTAMENTE EL AUMENTO EN EL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y QUE LO ACEPTA CONSCIENTEMENTE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCIDENCIA EN EL SERVICIO **"LA SEMARNAT"** EXIME A **"LA CORPORACIÓN"** DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE PUDIERA GENERAR.

   EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ LA DISMINUCIÓN O REUBICACIÓN QUE GENERE UN AUMENTO INNECESARIO DE PELIGRO PARA LOS GUARDIAS POLICIALES, DEBIENDO COMPROBARSE MEDIANTE DICTAMEN POR ESCRITO EL PELIGRO QUE CONLLEVA LA DISMINUCIÓN O REUBICACIÓN DEL ELEMENTO.

3. **"LA SEMARNAT"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A **"LA CORPORACIÓN"** LA SUSTITUCIÓN DEL (LOS) ELEMENTO(S) QUE PRESTA(N) EL SERVICIO A **"LA SEMARNAT".** EN DICHO DOCUMENTO **"LA SEMARNAT"** EXPONDRÁ LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DEBE DE SUSTITUIRSE AL ELEMENTO, POR SU PARTE, **"LA CORPORACIÓN"**, DEBERÁ SUSTITUIR DE A LA BREVEDAD AL ELEMENTO DE QUE SE TRATE.

4. **"LA SEMARNAT"** INFORMARÁ POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES PARA QUE **"LA CORPORACIÓN"** REALICE DE INMEDIATO EL CAMBIO DE SU PERSONAL, INCREMENTANDO, DISMINUYENDO O SUSTITUYENDO EL MISMO SEGÚN PROCEDA.

5. LAS PARTES SE OBLIGAN A LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE **"LA**

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CORPORACIÓN", MISMO QUE DEBERÁ VALIDARSE CON LA FIRMA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE **"LA CORPORACIÓN"** Y LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO SEA DESIGNADA POR **"LA SEMARNAT",** DICHO DOCUMENTO RECIBIRÁ EL NOMBRE DE "FATIGA DE SERVICIO" Y DEBERÁ SER LA BASE PARA EMITIR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

6. EN CASO DE QUE **"LA SEMARNAT"** NO FORMULE OBSERVACIÓN ALGUNA A LA FATIGA DEL SERVICIO QUE SE LE HAYA PRESENTADO **"LA CORPORACIÓN"** EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADA POR **"LA SEMARNAT"**.

7. EN CASO DE INASISTENCIA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE **"LA CORPORACIÓN"**, ÉSTA ÚLTIMA, DEBERÁ REEMPLAZAR OPORTUNAMENTE AL O A LOS ELEMENTOS FALTANTES EN EL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SEA INTERRUMPIDO.

8. EN EL INMUEBLE DE **"LA SEMARNAT"**, EN DONDE SE PROPORCIONE EL SERVICIO, EL VIGILANTE EN TURNO SERÁ RESPONSABLE POR PARTE DE **"LA CORPORACIÓN"**, DE LA RENDICIÓN DE PARTES Y DE CUALQUIER OTRO INFORME O DOCUMENTO QUE SE GENERE POR MOTIVOS DEL SERVICIO.

9. EL VIGILANTE EN TURNO SERÁ RESPONSABLE DE INFORMAR DIARIAMENTE A **"LA SEMARNAT"** A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL Y DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A LA FECHA, SIN QUE POR ELLO OMITA INFORMARLE INMEDIATAMENTE DE LOS EVENTOS QUE ASÍ LO AMERITEN.

10. EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN OBJETOS PERDIDOS U OLVIDADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA SEMARNAT"**, EL VIGILANTE EN TURNO SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGARLOS A **"LA SEMARNAT"** A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

11. EL PERSONAL DE **"LA CORPORACIÓN"** NO PERMITIRÁ LA SALIDA DE NINGÚN OBJETO SI NO ES CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA SEMARNAT"** FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL DOCUMENTO DENOMINADO "ORDEN DE SALIDA", MISMO EN EL QUE DEBERÁN SEÑALARSE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SU NÚMERO DE INVENTARIO Y, EN SU CASO, SU NÚMERO DE SERIE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RETIRA EL BIEN, Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA SU SALIDA.

12. **"LA CORPORACIÓN"** NO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS LE PERMITA EL ACCESO A LOS INMUEBLES O INSTALACIONES DE "**LA SEMARNAT"** OBJETO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, A SERVIDORES PÚBLICOS EN EJECUCIÓN DE ALGUNA ORDEN JUDICIAL, EN ESTA EVENTUALIDAD, EL ELEMENTO DE QUE SE TRATE NOTIFICARÁ EL HECHO DE INMEDIATO A **"LA SEMARNAT".**

13. LOS ELEMENTOS DE **"LA CORPORACIÓN"** TENDRÁN LOCALIZADOS LOS EXTINTORES, HIDRANTES Y DEMÁS EQUIPO CONTRA INCENDIO, SIENDO EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO EN DÍAS

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
No. DFP.DRHyF.14.2019

Y HORAS INHÁBILES LOS ECARGADOS DE PONER EN PRÁCTICA EL PLAN DE SEGURIDAD, DANDO PARTE DE INMEDIATO A **"LA SEMARNAT"** A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SEA EL NECESARIO PARA DICHAS ACTUACIÓNES.

TERCERA.- EQUIPO DE SEGURIDAD: "LA CORPORACIÓN" CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO Y LOS ELEMENTOS MATERIALES Y DE SEGURIDAD, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL EMPLEARA LO SIGUIENTE: 01 GUARDIA POLICIAL SIN ARMA DE FUEGO EN TURNO DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO.

CUARTA.- CONSIGNAS: EL PERSONAL DE **"LA CORPORACIÓN"**, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PRESTARÁ A **"LA SEMARNAT"** SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TÉRMINOS

DEL PLIEGO DE CONSIGNAS QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO I (ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA). **"LA CORPORACIÓN"** DEBERÁ HACER DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DE TODOS SUS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS EL MENCIONADO PLIEGO DE CONSIGNAS.

QUINTA.- TURNO Y CUOTAS: LOS TURNOS Y LAS CUOTAS SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL **ANEXO I** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO: COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE LE PROPORCIONE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS TURNOS Y LAS CUOTAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA, **"LA SEMARNAT"** LE PAGARÁ A **"LA CORPORACIÓN"** POR EL SERVICIO DEL **01 AL 31 DE JULIO DE 2019,** LA CANTIDAD DE **$28,350.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, **COMO PAGO TOTAL DEL CONTRATO**. ESTA CANTIDAD COMPRENDE LOS HABERES DEL PERSONAL QUE COMISIONE **"LA CORPORACIÓN"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS GASTOS Y PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LABORAL, EL SERVICIO DE SOBREVIGILANCIA, LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPACITACIÓN Y DE ADIESTRAMIENTO POR EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"LA CORPORACIÓN"** NO PODRÁ EXIGIRLE A **"LA SEMARNAT"** CANTIDAD ALGUNA ADICIONAL POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS: "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO A **"LA CORPORACIÓN"** POR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE DOCUMENTO.

OCTAVA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO ES EL ÚNICO ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, TENIENDO COMO **VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2019**, ASIMISMO, CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
No. DFP.DRHyF.14.2019

NOVENA.- FORMALIDADES DE PAGO: "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A PAGAR A **"LA CORPORACIÓN"** DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ACUERDO A LAS ESTIMACIONES QUE RESULTEN, UNA VEZ QUE HUBIERE REVISADO Y APROBADO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBIDAMENTE REQUISITADA DEBERÁ PRESENTAR **"LA CORPORACIÓN"** ANTE LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE **"LA SEMARNAT".** LA SUMA DE LOS PAGOS NO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"**LA SEMARNAT**" PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) BAJO EL NÚMERO REFERENCIAL SEÑALADO EN LA FACTURA QUE SE LE ASIGNE A "**LA SEMARNAT**", A NOMBRE DE LA "**CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**", EN LA SIGUIENTE CUENTA:

1. CONVENIO [redacted] CLABE [redacted] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) SE ENVIARÁ POR INTERNET A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SEÑALE "**LA SEMARNAT**", EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

"**LA SEMARNAT**", SE OBLIGA A ENVIAR AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO **policiaauxiliarcobranza@prodigy.net.mx** CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS DE "**LA CORPORACIÓN**", LOS COMPROBANTES DE LOS PAGOS RESPECTIVOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PAGO DEL PERIODO QUE CORRESPONDA POR EL SERVICIO PRESTADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROPORCIONADO POR "**LA CORPORACIÓN**".

DÉCIMA.- "LA SEMARNAT" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SI EL PERSONAL ASIGNADO ES OBLIGADO A REALIZAR OTRAS FUNCIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **"LA SEMARNAT",** ASIMISMO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A LOS POLICÍAS AUXILIARES CONDUCIR VEHÍCULOS DE **"LA SEMARNAT",** EXCEPTO CUANDO SEAN AUTORIZADOS POR ESTA POR ESCRITO PARA ELLO BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- "LA CORPORACIÓN" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANERA PERSONAL. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DE ESTE DOCUMENTO, EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA **"LA SEMARNAT".**

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: LAS PARTES ACUERDAN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE **"LA SEMARNAT"** Y LAS PERSONAS QUE **"LA CORPORACION"** OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN A CARGO DE **"LA CORPORACIÓN"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DE

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES XI Y XIII APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, **"LA SEMARNAT"** ACTUARÁ A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, LA CUAL TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE **"LA CORPORACIÓN"** PRESTE LOS SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE EN EL MISMO SE CONTIENEN, ASÍ COMO DE GIRAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LAS INSTRUCCIONES QUE CORRESPONDAN ENTRE OTROS EN MATERIA DE NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, MISMA QUE DEBERÁN SER ACATADAS POR LOS ELEMENTOS DE **"LA CORPORACIÓN"** CON LA SOLA CONDICIÓN DE QUE NO CONTRAVENGAN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REFIERE. **"LA CORPORACIÓN"** ACTUARÁ, EN LO REFERENTE A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL VIGILANTE EN TURNO, MISMO QUE SE ENCONTRARÁ COMISIONADO FÍSICAMENTE EN EL INMUEBLE DE **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA "SEMARNAT":

a) PAGAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"LA CORPORACIÓN"**EN EL PLAZO CONTRATADO**.**

b) ACONDICIONAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES UN ESPACIO APROPIADO, LIMPIO Y DIGNO PARA EL RESGUARDO DEL GUARDIA.

c) FACILITAR UNA HORA DENTRO DEL SERVICIO PRESTADO PARA QUE EL GUARDIA PUEDA TOMAR ALIMENTOS.

d) OTORGAR FACILIDADES A **"LA CORPORACIÓN"** PARA QUE SUPERVISE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL GUARDIA ASIGNADO.

e) VALIDAR MEDIANTE SU FIRMA EL PLIEGO DE CONSIGNAS GENERALES (ANEXO DOS) ELABORADO POR LA "**LA CORPORACIÓN**" Y, EN SU CASO, ELABORAR LAS CONSIGNAS ESPECÍFICAS QUE REQUIERA, MISMAS QUE EN TODO CASO DEBERÁN SER VALIDADAS POR EL ÁREA OPERATIVA DE LA **"LA CORPORACIÓN".** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA SEMARNAT"** PODRÁ EXIGIR A LOS GUARDIAS POLICIALES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS EN EL PLIEGO DE CONSIGNAS GENERALES Y LAS ESPECÍFICAS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR **"LA CORPORACIÓN"**.

f) QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A **"LA SEMARNAT"** UTILIZAR AL GUARDIA ASIGNADO PARA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA CONTRATADA.

g) DAR FACILIDAD PARA AUSENTARSE CUANDO SEA REQUERIDO EL GUARDIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL O POR **"LA CORPORACIÓN"**, SIEMPRE Y CUANDO EL GUARDIA SEA REEMPLAZADO PARA CUBRIR EL TURNO CORRESPONDIENTE.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

h) ABSTENERSE DE OCUPAR AL GUARDIA ASIGNADO A SU SERVICIO COMO MEDIDA DE PRESIÓN, COACCIÓN O PARA RESOLVER PROBLEMAS INTERNOS AJENOS AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

i) TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EL PERSONAL EN TODO TIEMPO Y LUGAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y HARÁ DE CONOCIMIENTO POR ESCRITO A **"LA CORPORACIÓN"** MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL CORREO CLIENTESPOLICIAAUXILIAR@YAHOO.COM.MX, LAS SOLICITUDES Y/U OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

j) SE OBLIGA A VALIDAR MEDIANTE SELLO Y FIRMA, A MÁS TARDAR 5 DÍAS DESPUÉS DE SU ENTREGA, LAS FATIGAS QUE LA "**LA CORPORACIÓN**" LE PRESENTE, AUTORIZANDO AL PERSONAL QUE LABORA PARA ÉL PARA QUE EN SU AUSENCIA CUMPLA CON DICHO REQUISITO. ASIMISMO, **"LA SEMARNAT"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, CONCLUIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE SE REALICE LA FIRMA DE LAS FATIGAS, ÉSTAS SEAN LLEVADAS SIN MAYOR REQUISITO A TRÁMITE DE FACTURACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE DESDE AHORA QUE SU OMISIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO LA ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA FATIGA EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR **"LA CORPORACIÓN"**.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA CORPORACIÓN":

a) PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

b) ASIGNAR GUARDIAS POLICIALES QUE DEBERÁN PORTAR EL UNIFORME OFICIAL E INSIGNIA DE **"LA CORPORACIÓN"** Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONSIGNAS GENERALES Y, EN SU CASO, LAS ESPECÍFICAS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS.

c) IMPONER SANCIONES A SU PERSONAL POR LAS FALTAS QUE LLEGUEN A COMETER EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

d) ESTABLECER UN SISTEMA DE ATENCIÓN A **"LA SEMARNAT"** CON LA FINALIDAD DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

e) REALIZAR TODA LA LOGÍSTICA OPERATIVA CON LA FINALIDAD DE PODER CUBRIR LOS CAMBIOS DE TURNO O AUSENCIAS DEL PERSONAL, TENIENDO **"LA CORPORACIÓN"** LA FACULTAD DISCRECIONAL DE RELEVAR AL GUARDIA EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO POR ESCRITO A **"LA SEMARNAT".**

f) ELABORAR "**LAS FATIGAS"** Y PRESENTARLAS OPORTUNAMENTE A **"LA SEMARNAT"** PARA SU RESPECTIVA VALIDACIÓN Y FIRMA.

g) **"LA CORPORACIÓN"** NO AUTORIZA, NI SE RESPONSABILIZA DE NINGÚN ACUERDO INDIVIDUAL QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA POR ELLA ASIGNADOS, TENGAN CON **"LA SEMARNAT"**. TAMPOCO SE HACE RESPONSABLE POR PRÉSTAMOS, UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE **"LA CORPORACIÓN"** O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE **"LA SEMARNAT"** TUVIERA EN FORMA PARTICULAR CON LOS MISMOS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ESTRICTAMENTE

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE EXISTIR ESTAS ACCIONES, QUEDARÁN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"LA SEMARNAT"**.

h) **"LA CORPORACIÓN"** SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIA DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRA SU PERSONAL COMISIONADO AL PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA SEMARNAT"** POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA DICHO PERSONAL SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL PREVIO, Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A RECIBIR EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA SEMARNAT"** QUIEN PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOPORTE LAS REPARACIONES DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS SERÁ TRATADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y SERÁ UTILIZADA POR **"LA CORPORACIÓN"** SÓLO PARA EL BENEFICIO DE LA **"LA SEMARNAT"**, DE MANERA QUE NO SERÁ REVELADA, DIVULGADA O REPRODUCIDA POR **"LA CORPORACIÓN"** O PERSONA ALGUNA RELACIONADA A ÉSTA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARCIAL O TOTALMENTE, A MENOS QUE CUENTE CON EL PERMISO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LA SEMARNAT".** LA OBLIGACIÓN BAJO ESTE PÁRRAFO CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO HAYA CONCLUIDO LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO DE QUE **"LA CORPORACIÓN"** TUVIERE QUE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS POR VIRTUD DE DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATA Y FEHACIENTEMENTE A **"LA SEMARNAT"** A EFECTO DE QUE ÉSTA TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES: ES FACULTAD EXCLUSIVA DE **"LA CORPORACIÓN"** Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, IMPONER SANCIONES A SUS ELEMENTOS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: LAS PARTES ACUERDAN QUE **"LA CORPORACIÓN"** NO SERÁ RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO CUANDO ELLO OBEDEZCA A CAUSAS NO IMPUTABLES A LA MISMA O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS. EN LOS CASOS ANTES MENCIONADOS Y CUANDO LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO FUERAN IMPUTABLES A **"LA SEMARNAT"** ÉSTA PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSTANDO POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS DE LA MISMA. UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, **"LA SEMARNAT"** PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO O INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO COMO LO DISPONE LA CLÁUSULA SIGUIENTE. CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUERE SUSPENDIDA CONFORME A LO AQUÍ PACTADO, **"LA SEMARNAT"** EN SU CASO, DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE DE AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
No. DFP.DRHyF.14.2019

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- **A)** POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES;
- **B)** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- **C)** CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO;
- **D)** CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- **E)** CUANDO CONCLUYA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- **F)** CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y OPERATIVAMENTE IMPOSIBILITE PRESTAR LA VIGILANCIA EFICIENTEMENTE.
- **G)** CUANDO **"LA SEMARNAT"** OMITA MÁS DE DOS VECES EL PAGO A **"LA CORPORACIÓN"** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE "**LA SEMARNAT",** CON POR LO MENOS DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR O PROROGAR EL MISMO, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE SU OBJETO, PREVIO CONVENIO CELEBRADO POR ESCRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO ASÍ COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, ELIGIENDO COMO VÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EL JUICIO ORAL SUMARÍSIMO, CONTEMPLADO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE PUEBLA, POR SER SU VOLUNTAD EXPRESA Y RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO, QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. SEÑALANDO COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES; **"LA CORPORACIÓN",** EL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TLAXCALA, KILÓMETRO 3.5 ESQUINA CON CALLE DE LOS

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
No. DFP.DRHyF.14.2019

PALOS, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUE., **"LA SEMARNAT",** AV. 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE C.P. 72160.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA **01 DE JULIO DE 2019**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD	
POR LA "DELEGACIÓN FEDERAL":	**POR "LA CORPORACIÓN":**
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA.	**C. JAVIER MACHUCA VARGAS** DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

TESTIGOS:	
LIC. CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL JEFA DE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA.	**C.P. HÉCTOR LÓPEZ HERRERA** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

TESTIGOS:	
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI. JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA.	**LIC. JORGE ANTONIO CRUZ SAID** JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

I. ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Conforme a la necesidad de contar con un servicio de vigilancia en la **Delegación Federal en el Estado de Puebla** de la SEMARNAT **(Delegación)** para salvaguardar sus instalaciones, así como al personal que labora dentro de las mismas, se requiere de la contratación del servicio de vigilancia del **01 al 31 de julio de 2019.**

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:
A.1 HORARIO DEL SERVICIO (SIN TOLERANCIA)
INMUEBLE DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA

HORARIO	DÍAS	TURNO
08:00 a 08:00	Lunes a Domingo (incluyendo días festivos)	24 x 24

El personal de vigilancia tendrá un horario para que pueda tomar sus alimentos que se definirá con el responsable que designe la persona encargada del área administrativa de la Delegación, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia en la Dependencia.

A.2. DOMICILIO Y DENOMINACION DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

DOMICILIO INMUBLE	DENOMINACIÓN
Av. 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz. C.P. 72160 Puebla, Pué.	SEMARNAT Delegación Federal Puebla

A.3 NÚMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA:

INMUEBLES	TURNO 12x12	TURNO 24 x 24	TOTAL DE ELEMENTOS
SEMARNAT Delegación Federal Puebla	0	1	1
Total	**0**	**1**	**1**

PUESTOS A CUBRIR	TURNO 12X12	TURNO 24X24	TIPO DE ELEMENTO	TOTAL
Acceso	0	1	Masculino/Femenino	1
Total	0	1		1

A.4 PERFIL DE LOS VIGILANTES:

Concepto	Masculino	Femenino
Edad	Mayor de 18 años	Mayor de 18 años
Estudios	Primaria	Primaria
Cursos de capacitacion	Acreditados	Acreditados

A.4.1. ESTUDIOS:

Ave. nte 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

El nivel de estudio mínimo del guardia de seguridad en turno será de primaria o equivalente y deberán acreditar cursos o experiencia en temas de seguridad, protección civil, entre otros.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, será retirado del servicio de forma inmediata

A.5 EQUIPO DE VIGILANCIA REQUERIDO:
Los equipos estarán integrados de los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por el prestador del servicio, la falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa conforme la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia:

- Tolete o tonfa PR-24 de plástico
- Silbato de baquelita tipo tránsito
- Lámpara Sorda
- Uniforme de la empresa

A.5.1 DEL EQUIPO PARA SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL INMUEBLE:
A.5.1.1 El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, la cual siempre deberá estar en condiciones de uso.

LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA:
A.5.1.2 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, deberá presentar a la persona encargada del área administrativa de la Delegación en un lapso de 5 días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del contrato, el equipo completo para el inmueble.
A.5.1.3 El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de la pena convencional a la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana conforme se establezca conjuntamente con la persona encargada del área administrativa de la Delegación.
A.5.1.4 La omisión por parte de los elementos en la aportación del uniforme y/o equipo se hará acreedor de un reporte al elemento notificando a la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana para que tome las medidas correctivas necesarias y se sancionará conforme se establezca conjuntamente con la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.
A.5.1.5 En caso de alguna descompostura del equipo, la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicaría la pena convencional que señala el punto A.5.1.5, pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se sancionará a la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia por cada equipo y cada día de retraso.
A.5.1.6 Los equipos deberán ser presentados por la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, por conducto de su supervisor a la persona encargada del área administrativa de la Delegación y deberán permanecer en las instalaciones asignadas con la cantidad solicitada y durante la vigencia del contrato.

A.6 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN EN LOS INMUEBLES.
A.6.1 El uniforme para los elementos constará de lo siguiente:
La Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana proporcionará al guardia policial el uniforme completo que le tenga autorizado y vigilará que el elemento lo porte adecuadamente y limpio durante la prestación del servicio.
Para ello constara de lo siguiente:

- Camisola y pantalón.
- Insignias y logotipo de la Corporación.
- Gorra.
- Chamarra.
- Botas tipo militar o zapato de color negro.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

- Fornitura.

El uniforme que la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana tenga registrado ante la autoridad competente. En este apartado es importante señalar que el uniforme del personal de vigilancia que brinde la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana debe estar en buenas condiciones y limpio de lo contrario será causa de la aplicación de la pena convencional a la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana conforme se establezca conjuntamente con la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.

A.6 Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:

- Nombre y fotografía de la persona.
- Tipo de sangre.
- En caso de accidente comunicarse a:
- Nombre y firma del responsable de los recursos humanos de la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana
- Logotipo de la empresa.

A.7.- FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA:

A.7.1.- DEL PERSONAL DE VIGILANCIA EN ACCESOS A LOS INMUEBLES

I. El elemento que desempeña esta función, deberá evitar que personas ajenas a la Dependencia ingresen sin autorización.

II. Su ubicación será en los accesos de los Inmuebles, vigilando que toda persona que labora en la Secretaría porte el gafete correspondiente.

III. Vigilar que los empleados que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores de esta Dependencia, y el personal visitante, se registre en la recepción de acuerdo al procedimiento establecido por la Dependencia. A este efecto, **"La Delegación Federal"** instrumentará las acciones y políticas correspondientes, y las hará de conocimiento de sus empleados y visitantes.

IV. Revisar maletines, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondientes según sea el caso. A este efecto, **"La Delegación Federal"** instrumentará las acciones y políticas correspondientes, y las hará de conocimiento de sus empleados y visitantes.

V. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.).

VI. Evitar que personal ajeno a la Secretaría penetre a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.

VII. Vigilar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajo cual es el acceso, donde deberán mostrar la orden de trabajo autorizada por la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla, sobre todo si es en horario y días no laborables.

VIII. Será responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por la Delegación Federal Puebla.

IX. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se introduzcan a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que ponga en evidencia la seguridad.

X. Apoyar a la persona encargada del área administrativa de la Delegación en las consignas que instruyan durante la vigencia del contrato y que se encuentren debidamente autorizadas por "El Proveedor".

A.7.2.- DE ACCESO A LOS ESTACIONAMIENTOS.

I. Control al acceso de los vehículos oficiales en los dos estacionamientos de la Delegación.

Avenida 5 Poniente 2820 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

II. El elemento evitará que personas y vehículos ajenos a la Dependencia ingresen al edificio sin autorización.
III. Controlar el acceso de los vehículos de visitantes que con anticipación se notifique por la Delegación Federal de SEMARNAT en Puebla.
IV. Controlar y Registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
V. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que portan maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, indicara al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
VI. Revisión general de vehículos y cajuela cuando así lo requiera la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla. Además en fin de semana y días festivos se revisarán todos los vehículos que por alguna circunstancia tengan que salir de las instalaciones.
VII. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos y sus acompañantes que se presenten a laborar y en días y horarios no laborables aclarando que para poder ingresar, deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores de ésta Dependencia.
VIII. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno y/o directamente a la persona encargada del área administrativa de la Delegación u homólogo.

A.7.3.- DEL RONDIN

El elemento, deberá recorrer las instalaciones y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos en contra de la Delegación, en los siguientes casos:

I. Cuando se lo solicite la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.
II. Cuando detecte que los visitantes realicen alguna actividad sospechosa.
III. Fuera de horario laboral del personal de la Delegación, recorrer el interior y el exterior del inmueble para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de la Dependencia.

A.7.3.1 DE LOS RONDINES EN EL ESTACIONAMIENTO

El elemento debe vigilar la salida del estacionamiento, con el fin de impedir que extraigan sin autorización, material o equipo de la Dependencia y evitar incidentes en los estacionamientos. Asimismo, solo permitirá la carga y descarga de los vehículos, con autorización de la persona encargada del área administrativa de la Delegación, así mismo deberá:

I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos de oficiales de la Delegación tales como: luces fundidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo o pudiera repercutir en el bienestar del usuario.

II. Permitir la carga y descarga de los vehículos, con autorización de la persona encargada del área administrativa de la Delegación.

A.7.4.-DE VIALIDAD

El elemento debe vigilar en la medida de lo posible la vialidad en la parte que le corresponde a la Delegación Federal Puebla, en los accesos a la misma, no permitiendo que se estacionen vehículos que impidan la entrada y salida de los usuarios, trabajadores y vehículos oficiales de la Delegación.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

B.1 Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A de este anexo.
B.2 En todo momento, los vigilantes deberán brindar un trato cortes y amable al público en general y personal de la Dependencia.

Avenida 5 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
T. (+1 (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

B.3 Deberán controlar el acceso de los visitantes, del personal de la Administración y de terceras personas que acudan a dicha Dependencia. A este efecto, **"La Delegación Federal"** instrumentará las acciones y políticas correspondientes, y las hará de conocimiento de sus empleados y visitantes.
B.4. La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana deberá mostrar en un plazo de 15 días naturales posteriores al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de las diferentes áreas de la Dependencia esté capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.
B.5 Colaborar y apoyar a la Administración e Innovación o Homólogo para controlar casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden al interior de "La Delegación Federal".
B.6 Los vigilantes deberán conocer las áreas de la Delegación que se encuentran en las oficinas para que puedan dar orientación e información al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.
B.7 "La Delegación Federal" capacitara al elemento para el manejo de los equipos y sistemas de seguridad que disponga la Administración (extintores y demás equipos con los que llegue a contar).
B.8 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana deberá comisionar a un supervisor general para verificar el correcto funcionamiento del servicio.
B.9 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana brindará el servicio con el número de personas en el inmueble descrito en el cuadro A.3.
B.10 En caso de que la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, deberá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, con el propósito de que la Dependencia cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo, aclarando que un mismo elemento solo podrá cubrir dos turnos adicionales una vez por quincena en caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme se establezcan conjuntamente con la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.
B.11 En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana tendrá un lapso no mayor a 2 horas para cubrir al personal faltante.
B.12 En caso de que la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana decida darle vacaciones a su personal deberá inmediata notificará a la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.
B.13 Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones de la Dependencia, en la medida y proporción del número de elementos contratados por "La Delegación Federal".
B.14. Colaborar y apoyar a la persona encargada del área administrativa de la Delegación para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.
B.15. Acatar las disposiciones internas de la Dependencia en materia de Seguridad.
B.16. Colaborar con la Dependencia para mejorar sus disposiciones internas de Seguridad y Protección Civil.
B.17 Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehículos en la Dependencia que se señalan en el punto A.2. A este efecto, **"La Delegación Federal"** instrumentará las acciones y políticas correspondientes, y las hará de conocimiento de sus empleados y visitantes. Asimismo, **"La Delegación Federal"** proporcionará los insumos, bitácoras y material de papelería que sea necesario.
B.18 Impedir, en cualquier momento el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, violento, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones de la Dependencia.
B.19 Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente.
B.20 A partir de las 18:00 horas se realizarán los rondines con mayor frecuencia al interior de la Dependencia para prevenir cualquier tipo de incidente.

Avenida 7 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla;
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

B.21 En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato a la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.
Al término de su turno, los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.
B.22 En caso de que por causas imputables a la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, este se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para la Dependencia, previa petición que se realice por escrito con los comprobantes correspondientes..
B.23 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana asume el compromiso que tiene con la Dependencia para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles, en la medida y proporción del número de elementos contratados por **"La Delegación Federal"**.
B.24 "El Proveedor" avalará la debida acreditación de las pruebas antidoping de sus elementos tantas veces sea solicitado por la Dependencia.
B.25 Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones de la Dependencia.
B.26 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.
B.27 La facturación y pago del servicio se realizará con base en los turnos efectivamente prestados y registrados en las fatigas de cada periodo. Las facturas que "El Proveedor" remita a "La Delegación Federal" deberán acompañarse con una copia de la fatiga respectiva.
B.28 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.
B.29 La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana garantizará que todo el personal asignado a los servicios de la Dependencia cuente con la edad requerida en el punto A.4 y estar protegido por la Institución o Dependencia de servicios de salud oficial.
En caso de asignar personal nuevo a los servicios de la Dependencia, deberá ser avalado por la persona encargada del área administrativa de la Delegación.

C.- FALTA DE EQUIPOS

En caso que los equipos que salgan a reparación no sean sustituidos en el plazo otorgado en el punto A.5.1.5 del anexo se descontara conforme se establezca conjuntamente con la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.

D.- FALTAS DEL PERSONAL

El personal de la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana no podrá abandonar su puesto y turno de trabajo, solo podrán realizar movimientos después de iniciado su turno con el visto bueno de la persona encargada del área administrativa de la SEMARNAT Delegación Federal Puebla.
Si algún elemento abandonara el servicio sin autorización del área administrativa de la Delegación se notificará a la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana para que se cubra el servicio a la brevedad posible, sin costo adicional para la Delegación, dándose de baja al elemento.
La corporación auxiliar de policía de protección ciudadana deberá cumplir con toda oportunidad los turnos y horarios establecidos para la prestación del servicio.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ANEXO TÉCNICO

A) Presentar Curriculum Vitae de la Corporación.
B) Carta Bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá durante la vigencia del contrato afiliadas a la seguridad social, a las personas que proporcionaran el servicio.
C) Presentar por separado original y copia de registros vigentes y certificados otorgados por la Secretaría de Seguridad Pública Federal y/o Estatal para que pueda prestar los servicios en las modalidades de Vigilancia en Inmuebles, Protección de Personas, Establecimientos y Protección de Eventos.

Av. Vía 5 Poniente 3926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Propuesta Económica del periodo 01 al 31 de julio de 2019:

Mes	Días de servicio			Total de Turnos	Guardia Policial desarmado por turno de 24 horas	
	Naturales	Séptimo Día	Descanso Obligatorio		No. de elementos	Estimación Mensual
Julio 2019	31	4	0	35	1	$28,350.00
					TOTAL DEL SERVICIO:	$28,350.00

FIRMAN DE CONFORMIDAD	
POR LA "DELEGACIÓN FEDERAL":	POR "LA CORPORACIÓN":
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA.	C. JAVIER MACHUCA VARGAS DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

TESTIGOS:	
LIC. CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA.	C.P. HÉCTOR LÓPEZ HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

TESTIGOS:	
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI. JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA.	LIC. JORGE ANTONIO CRUZ SAID JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
Tel. (322) 229-9500 www.gob.mx/semarnat